

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MORALINA

##### Anuncio

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos, financiado con cargo al remanente de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del art. 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

##### *Suplementos en Aplicaciones de Gastos*

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
171	171.619	Otras inversiones de reposición	9.616,93	10.000,00	19.616,93
		<b>Total</b>	<b>9.616,93</b>	<b>10.000,00</b>	<b>19.616,93</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería, en los siguientes términos:

##### *Suplementos en Conceptos de Ingresos*

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Para gastos generales	10.000
			<b>Total ingresos</b>	<b>10.000</b>

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Moralina, 3 de mayo de 2023.-El Alcalde.

R-202301490

